

uso a que se destinan. Planos parcelarios del Catastro de Rústica. Planos de población del Catastro de Urbana. Prescripciones técnicas para su confección.

12.— Presas. Descripción de los diferentes tipos atendiendo a los materiales empleados en su construcción. Presa de gravedad. Presa de arco. Que elementos intervienen para determinar uno u otro sistema. Cubicación de un embalse.

GRUPO IV

1.— Concepto de Informática. Arquitectura de ordenadores: La Unidad Central de Proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evolución de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

2.— La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

3.— El logical: Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El logical funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.

4.— Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

5.— Estructuras de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

6.— La teledinformática. Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.

7.— Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de proceso de datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del centro de proceso de datos. Las relaciones del centro de proceso de datos. Las relaciones del centro de proceso de datos con el resto de la organización.

8.— La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Rpercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

9.— Entrada y salida de la información gráfica. Formato Raster. Formato vectorial. Dispositivos trazadores. Dispositivos señaladores. Vectores ópticos.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Sebastian Soto García.

VOCALES:

D. José Manuel López González.

D^a. Rosario Muñoz Pérez.

D. Esteban Verquizas Lozano, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D. Gonzalo López García.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Tomás Sanjuán Sáenz.

VOCALES:

D. Jesús Combarros Ontañón.

D^a. M^a del Mar Benayas Castro.

D. Victor Manuel Amestoy Nazar, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 29 de noviembre de 1991, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se convoca concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Asistente Social) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.483

Convocadas pruebas selectivas, para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Asistente Social) y, previamente a la adjudicación de destino de los funcionarios de nuevo ingreso que sean seleccionados en las mismas, procede ofertar las plazas vacantes a los funcionarios que se hallan al servicio de la Administración con el fin de permitir su movilidad.

En su virtud, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo punto 2 del Decreto 7/89, de 24 de Febrero, convoca concurso de traslados en las condiciones y para las plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Asistente Social), conforme a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base Primera.— Son objeto del concurso 2 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Asistente Social), adscritas a:

<u>Consejería</u>	<u>Nº Plazas</u>
-- SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.	
— Residencia Iregua	2

Base Segunda.— 1.— Podrán participar en este concurso de traslados los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Asistente Social) que se hallen al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido en concurso, sin haber transcurrido dos años desde la misma, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

Base Tercera.— Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, ajustándose al modelo que figura en el Anexo I, y deberán presentarse, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria. Las instancias se presentarán en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, calle Villamediana, 17.— Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en la Base Primera de esta convocatoria como cualquier otro por si quedase vacante a resultados del concurso de traslados.

Base Cuarta.— 1.— Para la adjudicación de las plazas objeto del concurso se atenderá a la mayor antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

2.— Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo B, con funciones propias de las plazas objeto de este concurso, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

Base Quinta.— 1.— No será necesario adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos de la "antigüedad". Dichos servicios serán expedidos de oficio por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, a petición de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a la vista de las correspondientes solicitudes.

2.— La antigüedad deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base Sexta.— 1.— El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas, vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la base segunda.

2.— De producirse empate, se atenderá para dirimirlo, a la mayor edad del solicitante.

Base Séptima.— 1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en el plazo máximo de 10 días, a contar del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

3.— Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

4.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

5.— Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas a la que asimismo, se comunicarán los destinos concretos asignados en la respectiva Consejería.

Base Octava.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 29 de Noviembre de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

SOLICITUD

CONCURSO DE TRASLADOS CORRESPONDIENTES A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (ASISTENTE SOCIAL).

D. _____ con D.N.I. _____ que presta servicios en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social,